



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en Villalba de Duero y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Las personas que estén interesadas en desempeñar dicho cargo, y reúnan las condiciones legales, pueden solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; así como de cuantos méritos se estimen conveniente aportar al proceso de selección.

*Tercera. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* Se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas solicitantes que reúnan las condiciones legales. Si no hubiera solicitantes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

En Villalba de Duero, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Antonio Sanz Ibáñez